



Ayuntamiento de Telde

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2023/13	El Pleno Extraordinario y Urgente

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Extraordinaria urgente Motivo: «Exigencia legal de culminar el establecimiento de la organización y el funcionamiento de la nueva Corporación a la mayor brevedad posible»
Fecha	26 de junio de 2023
Duración	Desde las 13:00 hasta las 13:06 horas
Lugar	Salón de Plenos del Ayuntamiento de Telde
Presidida por	JUAN ANTONIO PEÑA MEDINA
Secretario	ANGEL SUTIL NESTA

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
42822834P	ADELA DE LOS ÁNGELES ÁLVAREZ HERNÁNDEZ	SÍ
52853137B	ÁLVARO JUAN MONZÓN SANTANA	SÍ
54079557W	ALEJANDRO RAMOS GUERRA	NO
54085936X	CARMEN CECILIA BATISTA HERNÁNDEZ	SÍ
54093038M	CRISTIAN SANTIAGO SANTANA CABALLERO	SÍ
42875612R	CELESTE LÓPEZ MEDINA	SÍ
54079578T	HÉCTOR JOSÉ SUÁREZ MORALES	SÍ
52856355D	HÉCTOR LEÓN JIMÉNEZ	SÍ
52849618B	IVÁN SÁNCHEZ ESTÉVEZ	SÍ
42811748P	INÉS PULIDO GARCÍA	SÍ





Ayuntamiento de Telde

78715001P	JANOA ANCEAUME DELGADO	NO
54085765T	JUAN FRANCISCO JIMENEZ MORENO	SÍ
52851081W	JUAN FRANCISCO MARTEL SANTANA	SÍ
52838038T	JUAN IGNACIO MARRERO GUTIÉRREZ	SÍ
42912790B	JUAN PABLO RODRÍGUEZ MARTÍN	SÍ
54082939A	JUAN ANTONIO PEÑA MEDINA	SÍ
42804500M	JUAN FRANCISCO ARTILES CARREÑO	SÍ
52832845M	MARÍA DEL PILAR MESA GONZÁLEZ	SÍ
44313934H	MARÍA DESIRÉE HERNÁNDEZ MARTÍN	SÍ
52856366C	MARIA INMACULADA GONZÁLEZ CALDERÍN	SÍ
54072098H	MIGUEL ANGEL RODRÍGUEZ MARCHENA	SÍ
47299941G	MARTA CORBELLA HERNÁNDEZ	SÍ
54070781N	MINERVA ALONSO SANTANA	SÍ
78490998W	NAYRA NAVARRO RUANO	NO
52852026G	PINO MARIA RAMÍREZ SANTANA	SÍ
44731182T	RITA ESMERALDA CABRERA SÁNCHEZ	SÍ
44725272R	SERGIO RAMOS ACOSTA	SÍ
Excusas de asistencia presentadas: 1. ALEJANDRO RAMOS GUERRA: «MP» 1. JANOA ANCEAUME DELGADO: «MP» 1. NAYRA NAVARRO RUANO: «MP»		

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA





Ayuntamiento de Telde

1.- RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 20, En contra: 0, Abstenciones: 3, Ausentes: 0

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 20 votos a favor de los concejales de los grupos CIUCA, PSOE, PP, CC, Mixto Vox y Mixto MxT y 3 abstenciones de los concejales del grupo NC, ratificar el carácter urgente de la sesión.

2.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA RELATIVA A LA CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES DE PLENO.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 20, En contra: 0, Abstenciones: 3, Ausentes: 0

Por el Sr. Alcalde se da lectura a la siguiente propuesta que literalmente dice:

Una vez constituida la nueva Corporación el día 17 de junio de 2023, resulta necesario proceder a la **creación y determinación de la composición de las Comisiones de Pleno** de carácter permanente y especial de este Ayuntamiento, con el objeto de dotar al mismo de los órganos complementarios obligatorios que hagan preciso el derecho de los diferentes grupos a participar en ellos, de acuerdo con los artículos 122 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), 41, 42 y 43 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias y 104 a 120 del Reglamento Orgánico del Pleno (ROP).

Considerando que corresponde al Pleno de la Corporación establecer el número y la denominación así como la composición de las Comisiones de Pleno, que tienen atribuidas las funciones de estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno, el seguimiento de la gestión del alcalde y de su equipo de gobierno y el ejercicio de las competencias que el Pleno les delegue, tanto cuando nacen con vocación de permanencia por obedecer a la estructura del ámbito competencial del Ayuntamiento, como cuando nacen con carácter temporal con el objeto de tratar temas específicos.

Considerando que el número máximo de miembros de cada Comisión será de once, incluido el Presidente, teniendo en cuenta que todos los grupos municipales tienen derecho a formar parte de ellas con voz y voto, respetando en todo caso el principio de proporcionalidad de la representación, dentro de un razonable margen de flexibilidad.

Considerando que dentro de los cinco días hábiles siguientes a la sesión del Pleno en que se haya adoptado el acuerdo de creación de estas Comisiones, cada Grupo Político Municipal presentará en el Registro un escrito, firmado por su portavoz y dirigido a la Alcaldía, en el que figure la relación de miembros que se adscriben a cada Comisión del Pleno permanente.

Considerando que el nombramiento de los miembros integrantes de las Comisiones del Pleno se realizará por la Alcaldía-Presidencia mediante Decreto, de los que se dará





Ayuntamiento de Telde

cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

En su virtud, esta Alcaldía, en uso de las facultades atribuidas por la normativa mencionada, propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

Primero.- Crear las siguientes **Comisiones del Pleno permanentes** con las funciones atribuidas por el artículo 122.4 LRBRL, respecto del ámbito material de las siguientes áreas de gobierno:

1ª- **COMISIÓN DE PLENO DE ASUNTOS ECONÓMICOS**

- **ÁREA ECONÓMICA, HACIENDA Y EMPLEO:** Economía y Hacienda, Presidencia, Desarrollo Local, Comercio y Pymes, Transparencia y Tics, Régimen Interior.
- **ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y CULTURA:** Recursos Humanos, Cultura y Juventud, Bibliotecas, Participación Ciudadana, Asesoría Jurídica.
- **ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, OCIO Y DEPORTES:** Festejos y Ferias, Deportes, Seguridad Ciudadana y Protección Civil, Tráfico y Parque Móvil, Transporte y Movilidad, Mercado.

2ª- **COMISIÓN DE PLENO DE DESARROLLO SOSTENIBLE**

- **ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS Y CONTRATACIÓN:** Vías y Obras, Contratación, Vivienda.
- **ÁREA DEL TERRITORIO, SERVICIOS MUNICIPALES Y SALUD:** Urbanismo y Planeamiento, Patrimonio Histórico y Cultural, y Patrimonio Municipal, Aguas y Saneamiento, Alumbrado Público, Turismo, Sanidad y Consumo, Servicios Municipales, Cementerio y Tanatorios, Recogida de Residuos Sólidos y Viaria.

3ª- **COMISIÓN DE PLENO DE ASUNTOS SOCIALES**

- **ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL, SECTOR PRIMARIO Y PLAYAS:** Servicios Sociales, Igualdad, Playas, Sector Primario.
- **ÁREA DE EDUCACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y BIENESTAR ANIMAL:** Educación, Parques y Jardines, Fuentes, Solidaridad, Bienestar Animal, Medio Ambiente.

Segundo.- La **Comisión Especial de Cuentas** tendrá las funciones señaladas en el artículo 116 LRBRL. La **Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones** tendrá las funciones de los artículos 132.3 LRBRL y 124 y 125 ROP para la defensa de los derechos de los vecinos ante la Administración municipal. La **Comisión Especial de Honores y Distinciones** tendrá las funciones atribuidas por el artículo 122.4 LRBRL





Ayuntamiento de Telde

respecto a la concesión de distinciones honoríficas previstas en el Reglamento de Honores y Distinciones. Todas ellas tendrán la misma composición que la Comisión de Pleno de Asuntos Económicos.

Tercero.- Establecer la siguiente **composición** de las Comisiones de Pleno, integradas por once (11) miembros cada una, con arreglo a criterios de representatividad, participación y respeto a las mayorías:

Presidente: El Alcalde o concejal en quien delegue.

Vocales: tres (3) representantes del Grupo Municipal CIUCA (incluido, en su caso, el presidente); dos (2) representantes del Grupo Municipal Socialista; dos (2) representantes del Grupo Municipal NC; dos (2) representantes del Grupo Municipal PP (incluido, en su caso, el presidente); un (1) representante del Grupo Municipal CC (incluido, en su caso, el presidente); un (1) representante del Grupo Mixto (incluido, en su caso, el presidente).

De entre los vocales se nombrará por cada comisión y a propuesta de la Alcaldía, a un Vicepresidente, el cual sustituirá al Presidente en caso de vacante, ausencia, enfermedad o impedimento, sin necesidad de acto declarativo expreso.

Cualquiera de los vocales podrá ser sustituido indistintamente por concejales pertenecientes a su mismo grupo.

Secretario: El Secretario General del Pleno o funcionario en quien delegue.

Cuarto.- Dar traslado de este acuerdo a los diferentes Grupos Municipales para que en el plazo máximo de cinco días, presenten la relación de miembros que se adscriben a cada Comisión del Pleno permanente.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 20 votos a favor de los concejales de los grupos CIUCA, PSOE, PP, CC, Mixto Vox y Mixto MxT, y 3 abstenciones de los concejales del grupo NC, aprobar la citada propuesta.

3.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA RELATIVA AL RÉGIMEN DE DEDICACIONES Y RETRIBUCIONES DE LOS CONCEJALES.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 19, En contra: 0, Abstenciones: 4, Ausentes: 0

Por el Sr. Alcalde se da lectura a la siguiente propuesta que literalmente dice:

Una vez constituida la nueva Corporación el día 17 de junio de 2023, procede a partir de ahora establecer la organización y funcionamiento de aquélla, en este caso, en lo relativo al **régimen de dedicaciones y retribuciones de los miembros de la Corporación** de conformidad con lo establecido en los artículos 75, 75 bis y 75 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), y demás normativa concordante.





Ayuntamiento de Telde

Considerando que en los Ayuntamientos de Municipios como Telde, con población comprendida entre 100.001 y 300.000 habitantes, el número de miembros que podrán prestar sus servicios en régimen de dedicación exclusiva no excederá de dieciocho.

Considerando los topes retributivos establecidos para los miembros de las Corporaciones Locales tanto en la Disposición Adicional 27ª de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, como en el artículo 75 bis LRBRL.

En su virtud, esta Alcaldía, al amparo de la normativa mencionada y dentro de los límites legalmente previstos, eleva al Pleno Corporativo la adopción del siguiente

ACUERDO

Primero.- Establecer la relación de cargos de esta Corporación que habrán de desempeñar su tarea en régimen de **dedicación exclusiva** y, consecuentemente, con derecho a retribución y a ser dados de alta en el Régimen de la Seguridad Social, asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan:

CARGO	NÚMERO
Alcalde	1
1º y 2º Teniente de Alcalde	2
Concejales del Grupo de Gobierno con atribuciones de gobierno	11
Concejales del Grupo Municipal Socialista	1
Concejales del Grupo Municipal Nueva Canarias	1

Segundo.- Establecer la relación de cargos de esta Corporación que habrán de desempeñar su tarea en régimen de **dedicación parcial** por realizar funciones de presidencia, vicepresidencia u ostentar delegaciones, o desarrollar responsabilidades que así lo requieran y, consecuentemente, con derecho a retribución por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas y a ser dados de alta en el Régimen de la Seguridad Social, asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan:

CARGO	NÚMERO
Concejales del Grupo de Gobierno con atribuciones de gobierno	2

Tercero.- Establecer, conforme a las cantidades consignadas en el Presupuesto Municipal vigente, el siguiente **régimen retributivo** de los miembros de la Corporación por el desempeño de sus cargos **con dedicación exclusiva**:

CARGO	IMPORTE BRUTO ANUAL
Alcalde	63.091,97 euros
1º y 2º Teniente de Alcalde	52.259,20 euros
Concejal Secretario JGL	52.259,20 euros
Concejales del Grupo de Gobierno con atribuciones de gobierno	45.262,7 euros
Concejales de otros grupos con dedicación exclusiva	35.273,34 euros





Ayuntamiento de Telde

Cuarto.- Establecer, conforme a las cantidades consignadas en el Presupuesto Municipal vigente, que el **régimen retributivo** de los miembros de la Corporación por el desempeño de sus cargos con **dedicación parcial** así como la **dedicación mínima** necesaria para su percepción, alcanzará el 75% de las retribuciones y de la dedicación de los concejales del Grupo de Gobierno con atribuciones de gobierno.

Quinto.- Los importes anteriores se corresponden con las retribuciones aplicadas en el mandato anterior, ponderando por tramos de responsabilidad las retribuciones del Alcalde, de los dos Primeros Tenientes de Alcalde, del Concejales-Secretario, de los demás concejales del equipo de gobierno y de los concejales liberados de la oposición, de forma similar al régimen establecido en otros Municipios de Gran Población de esta Comunidad Autónoma.

Por otra parte, el 1º Teniente de Alcalde, Don Sergio Ramos Acosta, no percibirá sus retribuciones del Ayuntamiento.

Los anteriores importes se abonarán en catorce pagas anuales, dos de ellas con carácter extraordinario, en los meses de junio y diciembre, proporcionales al tiempo en que se haya desempeñado el cargo.

El nombramiento de los miembros de la Corporación en régimen de dedicación exclusiva y de dedicación parcial con sus correspondientes retribuciones tendrá efectos retroactivos de conformidad con lo establecido en el artículo 39.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

Sexto.- Los concejales que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial, así como los que teniendo dedicación exclusiva no sean retribuidos por el Ayuntamiento, percibirán las siguientes **dietas** en concepto de asistencia, por la concurrencia efectiva a las sesiones del Pleno y a las de las Comisiones en las que se integren:

- Por la asistencia a cada Pleno: **160 euros**
- Por la asistencia a cada Comisión del Pleno: **90 euros**

Séptimo.- Cualquier concejal percibirá en concepto de **indemnizaciones** por los gastos ocasionados en el ejercicio de sus cargos, las cantidades que contempla el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, para el grupo A1 y por los mismos conceptos, siempre que sean indispensables para el ejercicio de su función y estén debidamente justificados.

Octavo.- Revocar el acuerdo plenario de 21 de junio de 2019, relativo al régimen de dedicaciones y retribuciones correspondientes al mandato precedente.

Noveno.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la sede electrónica, intranet municipal y página web corporativa.

D. Héctor León Jiménez (PSOE): simplemente quería realizarse una pregunta, si la decisión de la segunda dedicación exclusiva que ha sido solicitada por el Partido Socialista ha sido una decisión de Alcaldía o ha sido una decisión del Grupo de Gobierno.

Sr. Alcalde: como bien sabe las liberaciones le corresponde a esta Alcaldía en consenso





Ayuntamiento de Telde

del Grupo de Gobierno el cual hablamos y dialogamos y estamos dispuestos también a debatirlo en cualquier Junta de Portavoces que consideren si el resto de Portavoces lo consideran, nosotros no estamos limitados, siempre y cuando se pueda, a estudiarlo, a verlo, igual si tiene alguna propuesta el Grupo Municipal Nueva Canarias o Vox que están también en la oposición, si tienen alguna propuesta evidentemente la hablamos con diálogo y con consenso.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 19 votos a favor de los concejales de los grupos CIUCA, PSOE, PP, CC y Mixto MxT y 4 abstenciones de los concejales de los grupos NC y Mixto Vox, aprobar la citada propuesta.

4.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA RELATIVA A LAS ASIGNACIONES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 20, En contra: 0, Abstenciones: 3, Ausentes: 0

Por el Sr. Alcalde se da lectura a la siguiente propuesta que literalmente dice:

Una vez constituidos los distintos grupos municipales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73.3 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local (LRBRL), resulta necesario asignarles una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos, y otro variable en función del número de miembros de cada uno de ellos.

Por ello, esta Alcaldía propone al Pleno Corporativo como órgano competente para resolver la adopción del siguiente

ACUERDO

Primero.- Establecer las siguientes cantidades a percibir por los grupos políticos municipales al amparo de lo previsto en el artículo 73.3 LRBRL:

- Cantidad fija a percibir por cada uno de los grupos políticos municipales: **300 € mensuales**.
- Cantidades a percibir por cada grupo por cada uno de los concejales adscritos al mismo: **300 € mensuales**.

Segundo.- Dichas asignaciones no podrán ser destinadas al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo, ni a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

Tercero.- Los grupos municipales deberán poner a disposición del Pleno, siempre que éste lo pida, la documentación contable prevista en el artículo 73.3 LRBRL.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a los grupos políticos municipales, a la





Ayuntamiento de Telde

Intervención General y al Área de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 20 votos a favor de los concejales de los grupos CIUCA, PSOE, PP, CC, Mixto Vox y Mixto MxT y 3 abstenciones de los concejales del grupo NC, aprobar la citada propuesta.

5.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA RELATIVA AL RÉGIMEN RETRIBUTIVO DEL PERSONAL EVENTUAL.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 20, En contra: 0, Abstenciones: 3, Ausentes: 0

Por el Sr. Alcalde se da lectura a la siguiente propuesta que literalmente dice:

Una vez constituido el nuevo Ayuntamiento y adoptado el acuerdo previo por la Junta de Gobierno Local de determinación del número y régimen del personal eventual, resulta necesario que el Pleno proceda a determinar la retribución de dicho personal dentro de los créditos presupuestarios consignados al efecto, para su posterior nombramiento mediante decreto del Alcalde.

Por todo ello, esta Alcaldía, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 124.4, b), 123.1, p) y 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, propone al Pleno Corporativo como órgano competente para resolver, la adopción del siguiente

ACUERDO

Primero.- Determinar el siguiente régimen retributivo del personal eventual que se relaciona a continuación:

Denominación	Retribución	Plazas
Asesor Alcaldía	43.575	7
Asesor Alcaldía	34.575	7
Asesor Alcaldía	29.500	5
Asesor Alcaldía	29.494,64	8
Total		27

Segundo.- Los anteriores importes se abonarán en catorce pagas anuales, dos de ellas con carácter extraordinario, en los meses de junio y diciembre, proporcionales al tiempo en que se haya desempeñado el puesto. Estos importes se actualizarán el 1 de enero de cada año en los términos establecidos en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado para los empleados públicos.

Tercero.- Establecer la equiparación del personal eventual a los funcionarios de carrera en todo lo que sea adecuado a su condición, esto es, jornada, retribuciones, dedicación, código de conducta, incompatibilidades, permisos y licencias.





Ayuntamiento de Telde

Cuarto.- Dar traslado de este acuerdo a los interesados, al Área de Recursos Humanos y a la Intervención General, y publicar el mismo en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la sede electrónica, intranet municipal y página web corporativa.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 20 votos a favor de los concejales de los grupos CIUCA, PSOE, PP, CC, Mixto Vox y Mixto MxT y 3 abstenciones de los concejales del grupo NC, aprobar la citada propuesta.

6.- TOMA DE CONOCIMIENTO DEL DECRETO Nº 2023-4637 RELATIVO A LA DISTRIBUCIÓN DE ASIENTOS EN LAS SESIONES QUE EL PLENO CORPORATIVO CELEBRE EN EL SALÓN DE PLENOS DE LAS CASAS CONSISTORIALES.

Sr. Secretario: siendo preciso convocar sesiones extraordinarias del Pleno de carácter organizativo, cuya celebración tendrá lugar en el Salón de Plenos de las Casas Consistoriales, procede, tras la constitución del nuevo Ayuntamiento el día 17 de junio de 2023, determinar la distribución de los asientos en el salón de sesiones entre los distintos grupos políticos municipales que conforman la Corporación.

Considerando lo dispuesto para la distribución de los asientos en el Salón de Sesiones en el artículo 56 del Reglamento Orgánico del Pleno (ROP), que indica lo siguiente:

1. Sin perjuicio de la distribución de los asientos en el Salón de Plenos que, con carácter excepcional, se determine para la sesión constitutiva de la Corporación municipal, los Concejales y Concejales ocuparán en dicho Salón, durante el mandato, el asiento que, a tal efecto, determine la Presidencia del Pleno de la Corporación Municipal.

2. Para la distribución de los asientos, la Presidencia del Pleno deberá tener en cuenta, en todo caso, las siguientes reglas:

1ª. El Presidente del Pleno ocupará la Mesa presidencial, asistido por los dos funcionarios o funcionarias de Administración Local con Habilidad de Carácter Nacional responsables de la Secretaría General del Pleno y de la Intervención General Municipal, quienes se situarán, respectivamente, a su derecha y a su izquierda.

2ª. Los restantes miembros corporativos ocuparán sus escaños en el Salón de Sesiones de manera que estén unidos a su Grupo para facilitar la emisión y recuento de votos, salvo que ello no fuera posible.

3ª. Corresponderá a cada Grupo la atribución de asientos entre sus miembros.

Habiéndose presentado los escritos de conformación de los distintos grupos políticos municipales y visto lo preceptuado en el artículo 56 ROP antedicho, en mi condición de Presidente del Pleno (artículo 124.4 LRBRL),

RESUELVO





Ayuntamiento de Telde

Primero.- Los concejales y concejalas ocuparán sus asientos de forma unida a su respectivo grupo a fin de facilitar la emisión y recuento de votos.

Segundo.- El orden será el siguiente, tomando como referencia la mesa presidencial:

- **Bancada de la derecha:** en la parte superior, en primer término, tres concejales del Grupo Político Municipal Socialista; a continuación, los cuatro concejales del Grupo Político Municipal NC y, finalmente, las dos concejalas de la formación política VOX; en la parte inferior, en primer término, los dos concejales restantes del Grupo Político Municipal Socialista y, seguidamente, el Grupo Mixto Más por Telde.

- **Bancada de la izquierda:** en la parte superior, ocupando los seis primeros asientos, el Grupo Político Municipal CIUCA excepto el Alcalde, que ocupa la presidencia del Pleno en la mesa presidencial y, a continuación, el Grupo Político Municipal CC; en la parte inferior, ocupando los cuatro asientos, los concejales el Grupo Político Municipal PP.

Tercero.- Practicar las comunicaciones y traslados que procedan.

Cuarto.- Régimen de recursos. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.- TOMA DE CONOCIMIENTO DEL DECRETO 4642/2023, RELATIVO A NOMBRAMIENTO DE CONCEJALES DE GOBIERNO Y DELEGADOS.

Sr. Secretario: tras la constitución de la nueva Corporación municipal con fecha 17 de junio de 2023, y visto el acuerdo de Pleno de fecha 21 de junio de 2023 por el que se aprobó la determinación del número de Áreas de Gobierno y su denominación, procede la designación de los titulares de las Áreas de Gobierno, y completar el modelo organizativo de las distintas Áreas de Gobierno.

Visto el Decreto 4640/2023, de fecha 22 de junio de 2023, por el que se nombraba a los Concejales de Gobierno y Delegados, y resultando necesario realizar diversas correcciones en aras de una organización más eficaz

En ejecución de lo dispuesto en los artículos 33 y 35 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del M.I. Ayuntamiento de Telde (ROGA), y en uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 124.4.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril (LRBRL), artículo 39.4 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias, en relación con el artículo 43 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se





Ayuntamiento de Telde

aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), y demás disposiciones de vigente aplicación,

RESUELVO:

PRIMERO. Revocar el Decreto 4640/2023, de fecha 22 de junio de 2023, por el que se nombraba a los Concejales de Gobierno y Delegados.

SEGUNDO. El Nombramiento de los Sigüientes **Concejales de Gobierno:**

AREA DE GOBIERNO	NOMBRE Y APELLIDOS
1- ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO	D ^a . María Desirée Hernández Martín
2- RECURSOS HUMANOS Y CULTURA	D ^a . Carmen Cecilia Batista Hernández
3- SEGURIDAD CIUDADANA, OCIO Y DEPORTES	D. Miguel Ángel Rodríguez Marchena
4- INFRAESTRUCTURAS Y CONTRATACIÓN	D. Sergio Ramos Acosta
5- COHESIÓN SOCIAL, SECTOR PRIMARIO Y PLAYAS	D ^a . María Inmaculada González Calderín
6- TERRITORIO, SERVICIOS MUNICIPALES Y SALUD	D. Héctor José Suárez Morales
7- EDUCACION, MEDIO AMBIENTE Y BIENESTAR ANIMAL.	D. Juan Francisco Artilles Carreño

TERCERO. Funciones: Conferir a los Sres. Concejales de Gobierno **delegaciones genéricas** sobre las materias que se han relacionado en el apartado anterior, concretándose las mismas en la facultad de dirigir y gestionar, en general, los servicios correspondientes a cada una de las materias delegadas y la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros. Corresponderá a los Concejales de Gobierno, en el ámbito de su respectiva área, las funciones previstas por el artículo 40 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias, que no se opongan a las competencias atribuidas a la Junta de Gobierno de la ciudad de Telde por el artículo 127 de la LRBRL, artículos 18 y 41 del ROGA, y sin perjuicio de las competencias que puedan serles atribuidas por delegación de la Alcaldía o de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Telde.

Ostentarán la dirección de los ámbitos de la actividad administrativa integrados en su Área de Gobierno y, en particular las siguientes funciones:

a) Ejercer la representación, dirección, gestión e inspección del área del que sean titulares.

b) Fijar los objetivos del Área de su competencia, aprobar los planes de actuación de la misma, y asignar los recursos necesarios para su ejecución, de acuerdo con las





Ayuntamiento de Telde

normas presupuestarias correspondientes.

c) Elevar a Pleno las propuestas que le correspondan en el ámbito de las competencias de su Área.

d) Proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación de los proyectos de disposiciones de carácter general y las demás propuestas que correspondan en el ámbito de sus competencias. Proponer al/la Alcalde/Alcaldesa la aprobación de los proyectos de organización y estructura de su Área.

e) Evaluar la ejecución de los planes de actuación del Área por parte de los órganos directivos y ejercer el control de eficacia respecto de su actuación.

f) Ejercer la superior inspección y las demás funciones que les atribuye el artículo 85 bis la Ley 7/1985, de 2 de abril, respecto de los organismos públicos adscritos a su Área.

g) Ejercer la superior autoridad sobre el personal de su Área, sin perjuicio de las competencias que en esta materia corresponden al/la Alcalde/Alcaldesa respecto de todo el personal al servicio del Ayuntamiento.

h) Resolver los conflictos entre los órganos directivos dependientes de su Área.

i) Proponer a la Junta de Gobierno el nombramiento de los/as titulares de los órganos directivos de su Área.

j) Las demás que les atribuyan el ROGA y las demás disposiciones legales vigentes.

CUARTO. Ámbito material de cada Área de Gobierno:

ÁREA DE GOBIERNO	ÁMBITO MATERIAL
1- ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	<ul style="list-style-type: none">•Economía y Hacienda•Presidencia•Desarrollo Local, Comercio y Pymes•Transparencia y Tics•Régimen Interior
2- RECURSOS HUMANOS Y CULTURA	<ul style="list-style-type: none">• Recursos Humanos• Cultura y Juventud• Bibliotecas• Participación Ciudadana• Asesoría Jurídica
3- SEGURIDAD CIUDADANA, OCIO Y DEPORTES	<ul style="list-style-type: none">•Seguridad Ciudadana•Protección Civil•Tráfico y Parque Móvil, Transporte y Movilidad•Festejos y Ferias•Deportes•Mercado
4- INFRAESTRUCTURAS Y CONTRATACIÓN	<ul style="list-style-type: none">•Contratación•Vivienda•Vías y Obras





Ayuntamiento de Telde

5- COHESIÓN SOCIAL, SECTOR PRIMARIO Y PLAYAS	<ul style="list-style-type: none"> • Servicios Sociales • Igualdad • Playas • Sector Primario
6- TERRITORIO, SERVICIOS MUNICIPALES Y SALUD	<ul style="list-style-type: none"> • Urbanismo y Planeamiento • Patrimonio Histórico y Cultural, y Patrimonio Municipal • Aguas y Saneamiento • Alumbrado Público • Turismo • Sanidad y Consumo • Servicios Municipales, Cementerio y Tanatorios • Recogida de Residuos Sólidos y Viaria
7- EDUCACION, MEDIO AMBIENTE Y BIENESTAR ANIMAL.	<ul style="list-style-type: none"> • Medio Ambiente • Parques y Jardines • Fuentes • Bienestar Animal • Educación • Solidaridad

QUINTO. Nombrar a los siguientes **Concejales Delegados:**

ÁREA DE GOBIERNO	CONCEJALÍA DELEGADA	NOMBRE Y APELLIDOS
1- ECONOMICA, HACIENDA Y EMPLEO	<ul style="list-style-type: none"> • Economía y Hacienda • Presidencia • Régimen Interior 	-
	• Desarrollo Local, Comercio y Pymes	D. Juan Francisco Jiménez Moreno
	• Transparencia y Tics	D ^a . Nayra Navarro Ruano
2- RECURSOS HUMANOS Y CULTURA	<ul style="list-style-type: none"> • Recursos Humanos • Bibliotecas • Participación Ciudadana 	-
	• Asesoría Jurídica	D. Juan Francisco Jiménez Moreno
	• Cultura	D ^a . Nayra Navarro Ruano
	• Juventud	D. Cristhian Santiago Santana Caballero
3- SEGURIDAD CIUDADANA, OCIO Y DEPORTES	<ul style="list-style-type: none"> • Seguridad Ciudadana • Protección Civil • Tráfico y Parque Móvil, Transporte y Movilidad • Festejos y Ferias 	-
	• Mercado	D ^a . Carmen Cecilia Batista Hernández
	• Deportes	D. Cristhian Santiago Santana Caballero
	• Contratación	
INFRAESTRUCTURAS Y CONTRATACIÓN	• Vivienda	-
	• Vías y Obras	D. Iván Sánchez Estévez
5- COHESIÓN SOCIAL, SECTOR PRIMARIO	• Playas	





Ayuntamiento de Telde

Y PLAYAS	<ul style="list-style-type: none"> •Sector Primario 	-
	<ul style="list-style-type: none"> •Servicios Sociales •Igualdad 	D ^a . Adela de los Angeles Álvarez Hernández
6- TERRITORIO, SERVICIOS MUNICIPALES Y SALUD	<ul style="list-style-type: none"> •Urbanismo y Planeamiento •Patrimonio Histórico y Cultural, y Patrimonio Municipal •Aguas y Saneamiento •Turismo •Servicios Municipales, Cementerio y Tanatorios •Recogida de Residuos Sólidos y Viaria 	-
	<ul style="list-style-type: none"> •Sanidad y Consumo •Alumbrado Público 	D ^a . María del Pilar Mesa González
7- EDUCACION, MEDIO AMBIENTE Y BIENESTAR ANIMAL.	<ul style="list-style-type: none"> •Medio Ambiente •Parques y Jardines •Fuentes •Bienestar Animal 	-
	<ul style="list-style-type: none"> •Educación •Solidaridad 	D. Juan Pablo Rodríguez Martín

SEXTO. Funciones. Corresponden a los Concejales Delegados, las funciones previstas por el artículo 42 del ROGA, que no se opongan a las competencias atribuidas a la Junta de Gobierno de la ciudad de Telde por el artículo 127 de la LRBRL, y sin perjuicio de otras competencias que puedan serles atribuidas por delegación de la Alcaldía o de la Junta de Gobierno de la ciudad de Telde.

En particular, les corresponde la dirección de los ámbitos de la actividad administrativa integrada en su Área, y en particular las competencias señaladas en el artículo 41, sin perjuicio de la superior dirección y representación que corresponde al/la Concejál/a de la Junta de Gobierno del que dependan en su caso, y con excepción de las señaladas en las letras b), c), d), e) y j) de dicho artículo.

SÉPTIMO. Esta Alcaldía Presidencia se reservará todas las competencias correspondientes a la Concejalía de Seguridad Ciudadana (Policía Local).

OCTAVO. DELEGACIÓN ESPECÍFICA DE CELEBRACIÓN DE MATRIMONIOS CIVILES. Delegar de forma específica en todos los Concejales de la Corporación, indistintamente, las competencias que a esta Alcaldía le otorga el artículo 51.1 del Código Civil, para autorizar los matrimonios civiles que se celebren en este Término Municipal.

NOVENO. Notificación, publicación y comunicación. Notificar la presente Resolución a los nombrados en sus respectivas Áreas y Delegaciones, y dar cuenta de la misma al Pleno en la próxima sesión que se celebre, así como remitirla al Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas para su publicación, en los términos señalados en los artículos 38.d) y 44 del ROF, todo ello sin perjuicio de las comunicaciones y traslados que





Ayuntamiento de Telde

procedan, así como su publicación en la Sede electrónica, intranet municipal e inserción en la página web corporativa, surtiendo efectos inmediatos desde el momento de su firma.

DÉCIMO. Régimen de Recursos: Contra el presente acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, del Poder Judicial, en concordancia con el art. 114, c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa que se notifica, se podrá interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de UN MES que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

